



RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2012, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarias en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Psicólogos.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Resolución de 20 de septiembre de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Psicólogos, y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, resuelvo:

Primero.— Nombrar “funcionarias en prácticas” del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Psicólogos, a las aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con indicación del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas:

Apellidos y nombre	DNI	Departamento
Pardo Sardá, Ana	18041357L	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Álvarez Villaverde, M ^a Begoña	17159256Z	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Pérez Cativiela, Ana Belén	73243451C	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Bendicho Hernández, M ^a Encarnación	25431752P	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Rubio Navarro, Teresa	25176880E	Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Segundo.— La condición de “funcionarias en prácticas” corresponderá a las aspirantes desde el día 30 de enero de 2013, fecha en que deberán incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como “funcionarias de carrera” o, en su caso, hasta la declaración de “no apta”. Durante el tiempo que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas (“Boletín Oficial de Aragón” n.º 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.

Tercero.— De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para las aspirantes aprobadas, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

Cuarto.— Una vez superado el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, las opositoras aprobadas elegirán destino.

Quinto.— Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2012.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**